



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0896/02/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0712

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de febrero de 2024

GUMARO PRIETO GAMBOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/93 de fecha 20 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion Sureste del Predio El Garabato., Madera, P-08-040-ABU-003/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 78.451 Metros cúbicos rollo	7	1	7	14038151	14038157	B
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion Sureste del Predio El Garabato., Madera, P-08-040-ABU-003/21, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 183.231 Metros cúbicos rollo	18	1	18	14038158	14038175	B
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion Sureste del Predio El Garabato., Madera, P-08-040-ABU-003/21, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 35.161 Metros cúbicos	3	1	3	14038176	14038178	B
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion Sureste del Predio El Garabato., Madera, P-08-040-ABU-003/21, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 46.674 Metros cúbicos rollo	4	1	4	14038179	14038182	B

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels.; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0896/02/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0712

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de febrero de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
- C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV



TABLA DE VOLUMEN PINO

Díam. (cm)	Alturas (m)												Totales	
	5		10		15		20		25		30			
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN
10		0.0224		0.0491	0.0776		0.1074	0.1383		0.1699		0.1699	0	0.000
15	171	0.0488		0.1068	0.1689		0.2337	0.3008		0.3697		0.3697	171	8.339
20	140	0.0847	126	0.1853	0.2931		0.4058	0.5222		0.6418		0.6418	266	35.206
25	113	0.1299	106	0.2843	0.4497	55	0.6225	0.8011		0.9844		0.9844	274	69.544
30		0.1842	91	0.4033	0.6378	32	0.8830	1.1363		1.3954		1.3954	123	57.111
35		0.2476	62	0.5420	0.8572	44	1.1866	1.5271		1.8766		1.8766	106	71.319
40		0.3198	53	0.7001	1.1073	28	1.5329	1.9727		2.4242		2.4242	81	68.111
45		0.4008		0.8775	1.3878	6	1.9212	2.4725		3.0385		3.0385	6	8.327
50		0.4906		1.0740	1.6985	4	2.3513	3.0260	1	3.7187		3.7187	5	9.145
55		0.5889		1.2893	2.0391		2.8228	3.6328		4.4643		4.4643	0	0.000
60		0.6958		1.5234	2.4093		3.3353	4.2924		5.2748		5.2748	0	0.000
65		0.8113		1.7761	2.8090		3.8886	5.0044		6.1498		6.1498	0	0.000
70		0.9351		2.0473	3.2379		4.4823	5.7685		7.0888		7.0888	0	0.000
75		1.0674		2.3369	3.6958		5.1163	6.5843		8.0914		8.0914	0	0.000
80		1.2080		2.6447	4.1827		5.7902	7.4517		9.1573		9.1573	0	0.000
85		1.3569		2.9707	4.6983		6.5040	8.3702		10.2861		10.2861	0	0.000
90		1.5141		3.3148	5.2424		7.2573	9.3397		11.4775		11.4775	0	0.000
Totales													1032	327.103

Volumen m3		
10 a 30	35 y +	TOTAL
170.200	156.903	327.103

GUMARO PRIETO GAMBOA
TITULAR

Ing. Arnulfo Ponce Madrigal
Prestador de Servicios Técnicos

